



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Disposición firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** Áreas de incumbencia Nuevos Diseños Curriculares: Profesorados de Educación Secundaria de Lengua y Literatura y Profesorado de Inglés

---

VISTO, las RESFC-2017-1862-E-GEDEBA-DGCYE, RESFC-2017-1861-E-GEDEBA-DGCYE y RESFC-2017-1860-E-GEDEBA-DGCYE y RESFC-2018-829-E-GEDEBA-DGCYE; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las RESFC-2017-1862-E-GEDEBA-DGCYE, RESFC-2017-1861-E-GEDEBA-DGCYE y RESFC-2017-1860-E-GEDEBA-DGCYE se han actualizado los Diseños Curriculares de formación inicial que corresponden a los Profesorados de Educación Secundaria de Lengua y Literatura y Profesorado de Inglés;

Que por RESFC-2018-829-E-GEDEBA-DGCYE se ha aprobado las “Pautas para la Implementación de los Profesorados de Educación Secundaria de Lengua y Literatura y Profesorado de Inglés”;

Que en el Artículo 4° de la Resolución “up supra” mencionada encomienda a la Subsecretaría de Educación, a través de las Direcciones competentes, realizar las acciones necesarias que aseguren la implementación de los mismos;

Que la redefinición curricular implica un alto compromiso de las Instituciones formadoras y los docentes implicados que deben contribuir a la permanente significación de la propuesta curricular puesta en acto;

Que resulta imperioso determinar las áreas de incumbencias, a los fines de la cobertura, de las materias de los Nuevos Diseños Curriculares de Formación Docente Inicial de los Profesorados de Educación Secundaria de Lengua y Literatura y Profesorado de Inglés, hasta tanto se realice la actualización del Nomenclador de Áreas en consonancia con los diseños aprobados;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e) e y) de la Ley N° 13.688, resulta viable el

dictado del pertinente acto resolutivo.

**Por ello,**

**LA DIRECTORA DE EDUCACION SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE INICIAL**

**Y**

**EL DIRECTOR DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN**

**DISPONEN**

**ARTÍCULO 1.** Determinar que a los fines de la cobertura de las materias, de los nuevos Diseños Curriculares de Formación Docente Inicial de los Profesorados de Educación Secundaria de Lengua y Literatura y Matemática y Profesorado de Inglés, se considerarán las áreas que obran en los cuadros que conforman el ANEXO UNICO IF-2018-04038151-GDEBA-DSFDIDGCYE que consta de 6 (seis) fojas, y que pasa a ser parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°** - Determinar que la presente será de aplicación para las coberturas pertinentes y hasta tanto se cuente con el Nomenclador de Áreas, conforme los marcos normativos y competencias vigentes.

**ARTÍCULO 3.** Registrar la presente Disposición, la que será desglosada para su archivo en el Departamento Administrativo de esta Dirección de Educación Superior agregándose copia autenticada de la misma. Girar a la Subsecretaría de Educación a fin de su registro. Notificar a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Inspección General, a las Jefaturas de Región y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.